



## **ASISTENTES**

### **PARTE SOCIAL**

D. José Luis Germes Martín (UGT)  
D. Francisco Pérez Pérez (CCOO)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Torres Lisa (UGT)  
D. Manuel Tricas Moreno (CGT)

### **UNIVERSIDAD**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Luengo Gascón (Gerente)  
D. Eduardo Munárriz Bermudo (VGRRHH)  
D<sup>a</sup> Benilde Bintanel Gracla (S. Jurídico)  
D. Ángel Pascual Sanz (S. PASN)  
D<sup>a</sup> Elena Pérez Álvarez (S. PASN)

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2014, POR LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO Y DEL PACTO-CONVENIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En la Sala de Reuniones del Edificio de Servicios Centrales de la Universidad de Zaragoza, a las 13:00 horas del día 02 de junio de 2014, bajo la presidencia de la Sra. Gerente y actuando como secretario accidental el Sr. Vicegerente de RR.HH., se reúnen los miembros de la C.I.V.E.A. al margen relacionados, para tratar los asuntos que constan en el orden día de la convocatoria.

### **ORDEN DEL DIA:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el 16 de febrero de 2012
2. Delimitación de la colaboración en proyectos o contratos de investigación y estudios propios (artículo 91.7/92.3 del Pacto/Convenio)
3. Efecto de la licencia por asuntos propios (artículo 65.1 del Pacto/Convenio)
4. Ruegos y preguntas

## **ACTUACIONES Y ACUERDOS**

### *1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el 16 de febrero de 2012*

Sometida a consideración el acta de la anterior sesión, queda aprobada con la corrección propuesta en el punto 2 por UGT, referida al cambio de "que se modifique la jornada de los mismos y pasen a jornada a turnos 'B1'", por "que se comprueben las jornadas y regularicen, en caso necesario, a jornada a turnos 'B1'".

Dados los largos períodos de tiempo que transcurren entre sesiones de este órgano colegiado, se acuerda la remisión de las correspondientes actas a los miembros en un plazo prudencial, sin necesidad de esperar a la siguiente convocatoria, de modo que pueda procederse a su revisión y aprobación con mayor inmediatez.

### *2. Delimitación de la colaboración en proyectos o contratos de investigación y estudios propios (artículo 91.7/92.3 del Pacto/Convenio)*

Se presenta el documento que consta como anexo I a este acta, en el que la Gerencia expone los criterios que pudieran ser seguidos para delimitar el alcance de las colaboraciones reguladas en los artículos 91.7 y 92.3, del Pacto y Convenio, respectivamente, a fin de que tales colaboraciones no puedan llegar a identificarse con el desempeño de un segundo puesto en la Administración Pública Universitaria.

Por la representación del Servicio Jurídico se estima, y así queda acordado, que tal asunto no resulta de competencia de la CIVEA, debiendo corresponder su regulación a la Gerencia, conforme a la indicación y sentido de los artículos a que se refiere.

Sometido el texto propuesto, no obstante, a consideración de la representación de la parte social, manifiesta parecerle adecuado.

### *3. Efecto de la licencia por asuntos propios (artículo 65.1 del Pacto/Convenio)*

La Gerencia presenta el documento adjuntado al acta como anexo II, en el que se especifican los efectos de la aplicación de la licencia por asuntos propios, contenida en el artículo 65.1 del Pacto y Convenio, sobre las vacaciones anuales, asunto que, a falta de mayor abundamiento y datos, quedó pendiente en la última sesión de la CIVEA.



Tras el correspondiente debate, se acuerda aprobar el siguiente texto, conforme al sentido de la propuesta:

"De la lectura del artículo 65.3, la CIVEA estima que debe aplicarse una interpretación favorable que no desvirtúa la literalidad del precepto, por lo que no procede la minoración de vacaciones anuales, con ocasión del disfrute de una licencia por asuntos propios. Esta interpretación ha de resultar de aplicación a partir de la aprobación de la presente acta, sin que en ningún caso puedan derivarse o estimarse efectos retroactivos".

*3-bis.*

A solicitud de la representación de UGT, se acepta la inclusión de un nuevo asunto, en el que se solicita que en la reducción de jornada por interés particular del artículo 57.2.e), se perciba el setenta y cinco por ciento de las retribuciones, en todo caso, por haber aparecido regulaciones posteriores a la publicación del Convenio y Pacto, que realizan un tratamiento más beneficioso para el empleado, como puede ser la Resolución de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre horarios y jornadas, aparecida en el BOE de 29 de diciembre de 2012.



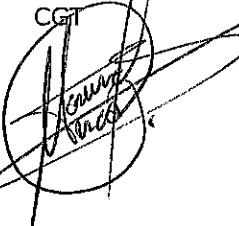
Se acuerda que, dado el tenor literal de la regulación contenida en el artículo 57.2.e) del Pacto y Convenio, que cita la "reducción proporcional de retribuciones" (sic), no puede haber otra interpretación distinta de la que se viene aplicando de conformidad con ello, por lo que no se estima competente a la CIVEA en esta materia, pudiendo ser, en su caso, objeto de negociación en la correspondiente Mesa Sectorial.

*4. Ruegos y preguntas*

Por la representación de CCOO se plantean dos cuestiones:

- Se solicita que una Comisión de Regulación de Jornadas Irregulares retome los trabajos en su día iniciados al respecto, para unificar y ordenar criterios
- Sin perjuicio de que no sea materia a tratar en la CIVEA, se solicita que se modulen los horarios de apertura de algunas Secretarías de Centro, en los períodos no lectivos con horario reducido, dado que, pueden plantearse incidencias por la lejanía de estas instalaciones a los puntos de acceso de los edificios, por coincidir con el horario de cierre de éstos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:10 horas de la fecha suprascrita, se levanta la sesión, de lo que, como secretario accidental actuante, doy fe.

La Gerente y Presidenta	POR LA PARTE SOCIAL			El Secretario acctal.
	CCOO 	CGT 	UGT 